



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 199-2024-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 24 de septiembre de 2024

VISTO:

El ESCRITO DE REGISTRO ADMINISTRATIVO N° 2217-2024-UTD, NOTA DE COORDINACIÓN N° 0308-2024-SG.RR.HH-MDAV, INFORME N° 1427-2024-S.G.ABAST Y LOG-CPC.DOHA-MDAV, NOTA DE COORDINACIÓN N° 313-2024-SG.RR.HH-MDAV, INFORME N° 0207-2024-SUB.GER.TES/GGM-MDAV-MLMJ, INFORME N° 0349-2024-MDAV-GM/RR.HH, MEMORÁNDUM N° 6886-2024/MDAV-GGM, INFORME N° 0441-2024-GAJ-MDAV, MEMORÁNDUM N° 6976-2024/MDAV-GGM, INFORME N° 366-2024-MDAV-GM/RR.HH, MEMORÁNDUM N° 7053-2024/MDAV-GGM, INFORME N° 1896-2024-MDAV-G.P.PTO, MEMORÁNDUM N° 9363-2024/MDAV-GGM, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que refiere que "...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, estipula en su artículo 1°: El presente dispositivo contiene las normas que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa;

Que, el artículo 3° del citado Reglamento señala que "Se entenderá por Créditos, las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio". Además, en el artículo 5° se establece que la acción de cobro de los créditos a cargo del Estado, cualquiera sea el acreedor, prescribe a los quince años. Que, conforme al artículo 7° de la misma norma "El organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente";

Que, con ESCRITO DE REGISTRO ADMINISTRATIVO N° 2217-2024-UTD, de fecha 12 junio de 2024, la señora JHONCELLA CASSANDRA ALIAGA NEIRA, solicita reconocimiento de deuda correspondiente al mes de enero, febrero y 16 días de marzo del año 2015, indicando que quedo como contratada permanente con Resolución de Alcaldía N° 574-2014-MDAV-ALC de fecha 26 de diciembre de 2014; sin embargo, con Resolución de Alcaldía N° 124-2015-MDAV-ALC de fecha 9 de marzo de 2024, se declara la nulidad del acto administrativo contenido en la Resolución de Alcaldía N° 574-2014-MDAV-ALC, la cual se notifico el 17 de marzo de 2014, habiendo laborado el mes de enero, febrero y 16 días de marzo, pero no hubo pago alguno, es por ello que anexa la denuncia policial y la solicitud donde se requiere el pago, además manifiesta que mediante sentencia 60-2024 de fecha 8 de abril de 2024, se le esta reconociendo el pago de indemnización por daños y perjuicios desde el 17 de marzo del 2015 al 6 de agosto de 2023, mas no de los meses de enero, febrero y 16 días de marzo del año 2015, precisando que de las diez personas que estuvieron en la misma situación, es la única que hasta el momento no ha recibido el pago del tiempo mencionado, anexando la documentación correspondiente;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 199-2024-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 24 de septiembre de 2024

Que, con **NOTA DE COORDINACIÓN N° 0308-2024-SG.RR.H-MDAV**, de fecha 24 de junio de 2024, el Sub Gerente de Recursos Humanos solicita al Sub Gerente de Abastecimiento y Logística, el listado de órdenes de pago del año 2013 al 2014 a nombre de la solicitante;

Que, mediante **INFORME N° 1427-2024-S.G.ABAST Y LOG-CPC.DOHA-MDAV**, de fecha 26 de junio de 2024, el Sub Gerente de Abastecimiento y Logística informa que, habiendo revisado el SIAF del año 2015, no se encontró algún expediente SIAF de dicha trabajadora;

Que, con **NOTA DE COORDINACIÓN N° 313-2024-MDAV-GM/RR.HH** de fecha 26 de junio de 2024, el Sub Gerente de Recursos Humanos solicita a la Sub Gerente de Tesorería que informe si se le ha cancelado el sueldo de los meses de enero, febrero y marzo del 2015 a la solicitante;

Que, mediante **INFORME N° 0207-2024-SUB.GER.TES/GGM-MDAV-MLMJ**, de fecha 26 de junio de 2024, la Sub Gerente de Tesorería informa que se ha hecho la revisión en el Sistema de Administración Financiera, no encontrando pago de sueldo de los meses solicitados;

Que, con **INFORME N° 0349-2024-MDAV-GM/RR.HH**, de fecha de recepción 5 de julio de 2024, el Sub Gerente de Recursos Humanos informa que reconoce que la solicitante ha laborado en los meses de enero, febrero y 16 días de marzo del 2015, por lo cual, solicita al Gerente Municipal que se remita el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica para que emita la opinión legal sobre lo solicitado por la Sra. JHONCELLA CASSANDRA ALIAGA NEIRA, debiendo indicar que mediante Resolución de Alcaldía N° 604-2018-MDAV-ALC, se le reconoció precedente el pago correspondiente a los meses de enero, febrero y 16 días de marzo del 2015, a favor de la trabajadora Marivel Carmen García;

Que, a través de **MEMORANDUM N° 6886-2024/MDAV-GGM**, de fecha 9 de julio de 2024, de Gerencia Municipal, se dispone a la Gerencia de Asesoría Jurídica emita opinión legal;

Que, mediante **INFORME N° 0441-2024-GAJ-MDAV**, de fecha 10 de julio de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para que mediante resolución de alcaldía se declare procedente el reconocimiento de la deuda a favor de la solicitante;

Que, a través de **MEMORANDUM N° 6976-2024/MDAV-GGM**, de fecha 11 de julio de 2024, de Gerencia Municipal, se dispone a la Sub Gerencia de Recursos Humanos que, previa revisión y evaluación, elabore planilla;

Que, mediante **INFORME N° 366-2024-MDAV-GM/RR.HH**, de fecha 11 de julio de 2024, el Sub Gerente de Recursos Humanos, realiza el cálculo de los meses de enero, febrero y 16 día de marzo del 2015, tal como se muestra a continuación, solicitando certificación presupuestal por el reconocimiento de deuda:

REMUNERACIÓN 1,000.00

AÑO 2015			
ENERO	FEBRERO	16 - MARZO	TOTAL
1,000.00	1,000.00	533.33	2,533.33

Que, a través de **MEMORANDUM N° 7053-2024/MDAV-GGM**, de fecha 12 de julio de 2024, de Gerencia Municipal, se dispone a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto que, previa revisión y evaluación, evalúe el presupuesto institucional y emita informe y/o certificación presupuestal;

Que, mediante **INFORME N° 1896-2024-MDAV-G.P.PTO**, de fecha 16 de septiembre de 2024, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto informa que corresponde que se remita el monto adeudado por la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, debiendo la Gerencia Municipal, una vez





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 199-2024-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 24 de septiembre de 2024

emitido el acto resolutorio, iniciar el procedimiento correspondiente para su cumplimiento. Por lo que, recomienda a la Gerencia Municipal se solicite la cobertura presupuestal previo reconocimiento de la deuda, la misma que su atención estará supeditada a la disponibilidad presupuestal;

Que, según **MEMORANDUM N° 9363-2024/MDAV-GGM**, de fecha 18 de septiembre de 2024, de Gerencia Municipal, se dispone a la Secretaria General, proyectar resolución;

Que, los informes que constituyen los antecedentes son de entera responsabilidad de los funcionarios que los suscriben, constituyendo pronunciamiento técnico y legal de su competencia;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Reconocimiento de Deuda proveniente del ejercicio fiscal 2015, correspondiente a los meses de enero, febrero y 16 días de marzo del 2015, a favor de la señora **JHONCELLA CASSANDRA ALIAGA NEIRA**, por concepto del periodo laborado en la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, por la suma de **S/ 2, 533.33** (DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON 33/100 SOLES), de conformidad a los informes técnicos y legal correspondientes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER de acuerdo al **INFORME N° 1896-2024-MDAV-G.P.PTO**, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, que la Gerencia Municipal, inicie el procedimiento correspondiente, solicitando la cobertura presupuestal, la misma que su atención estará supeditada a la disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Recursos Humanos, OCI, Oficina de Informática y demás unidades orgánicas que tengan injerencia en el contenido de la misma, así como a la parte interesada, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
Ing. César Enrique Chapoñan Díaz
ALCALDE
2023 - 2026

